



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/106328

18/04/2023

268639

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

“Podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección, así como en el resto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en los presupuestos de gastos de las entidades con presupuesto limitativos”.

Los desembolsos realizados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social se ajustan a la materialización de las inversiones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), principalmente a través de la contratación pública y la convocatoria de programas de ayudas públicas, para el cumplimiento de los hitos y objetivos CID de dicho Ministerio. En este sentido, por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social se está dando cumplimiento a los hitos y objetivos marcados por la Unión Europea.

Madrid, 16 de mayo de 2023